



## AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

(05 DE AGOSTO DE 2015)

LA SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades delegadas por la Resolución 420 de 29 de Agosto de 2013, modificada por la Resolución 417 de 07 de Julio de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 091 de fecha 13 de Marzo de 2015 la CORPOCHIVOR autorizo al municipio San Luis de Gaceno con Nit 891802151-9 representado legalmente por el señor **NELSON GARZON CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No 7.334.319 expedida en Garagoa y/o quien haga sus veces, el derribamiento de 25 ejemplares, la poda de formación a 24 individuos y el traslado de 3 especies ubicados en el parque principal del municipio San Luis de Gaceno.

Que en el párrafo tercero del artículo primero de la citada resolución se indica "En el evento que el beneficiario del Aprovechamiento Forestal autorizado en este Acto Administrativo, requiera ajustes y/o modificaciones en el Proyecto "Remodelación Parque Municipal san Luis de Gaceno-Boyacá" deberá realizarlos e informar a la autoridad ambiental para lo pertinente" (comillas y subrayado fuera de texto).

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No ER3453 del 16 de Julio del 2015, el señor **DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de San Luis de Gaceno, solicito "...visita al parque principal del municipio donde se viene desarrollando el proyecto de referencia, toda vez que el proyecto cuenta con autorización de poda, traslado y aprovechamiento forestal, mediante acto administrativo emitido por Corpochivor...".

Que mediante oficio No 4733 de fecha 22 de julio de 2015 se le requiere al peticionario para que allegue los nuevos diseños y ajustes al proyecto "Remodelación parque municipal de San Luis de Gaceno- Boyacá, que en caso que se requiera derribar, podar o trasladar arboles diferentes a los autorizados debe ser tramitada por el alcalde municipal, y realizar los respectivos pagos por concepto de servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que mediante oficio en CORPOCHIVOR bajo el No ER3704 del 30 de Julio del 2015, el señor **NELSON GARZON CHITIVA** identificado con c.c. No 7.334.319 expedida en Garagoa, en calidad de alcalde del Municipio de San Luis de Gaceno, allego los nuevos diseños del proyecto "RENOVACIÓN PARQUE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA" en el que anexa los planos del inventario de árboles y diseño final del parque y el recibo de pago realizado el día 04 de Agosto de 2015 por concepto de servicios, evaluación y seguimiento a permisos ambientales enviado mediante email

que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: FIJAR** fecha de inspección ocular para atender la solicitud presentada por el señor **NELSON GARZON CHITIVA** identificado con cedula de ciudadanía No 7.334.319 expedida en Garagoa y/o quien haga sus veces, en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO**, para determinar la viabilidad de realizar modificaciones de la resolución 091 de 2015, en cuanto al número de árboles aterrizados a intervenir.

**ARTICULO SEGUNDO:** Continúese con el expediente administrativo No **A. F 001- 15**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Coordinar con los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, para realizar la evaluación de la información allegada y la respectiva visita técnica para el **31 de Agosto 2015** al área de interés y emitir el concepto técnico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del auto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de **San Luis de Gaceno** y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique de la respectiva Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA CELIA SALINAS MARTIN**  
**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Anexo:  
Copia a: sin copia.  
Elaboro: LorBarón  
Fecha: 05/08/15  
Revisó: María 